

TASSARA HERMANOS

MANTAS 145 153
LIMA-PERU

9 MAR 1950

N/C.

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO el contrato de compra-venta que celebramos, de una parte, el Señor Larco Herrera Hermanos, a quien en adelante se le denominará el vendedor, y de la otra, los señores **TASSARA HERMANOS**, a quienes se les llamará los compradores, en los términos siguientes:

PRIMERO: - Es objeto de la venta el automovil, marca Packard, tipo sedan, año de construcción, 1941, cuyas características son las siguientes:

Motor No. E-317622
Chassis ,, s/n.
Capacidad para 5 pasajeros
Rodaje No. 63491
Tonelaje
Peso del vehículo
Ex Fct.
Color Azul Oscuro

de exclusiva propiedad del vendedor.

SEGUNDO: - El precio estipulado es de VEINTE Y TRES MIL SOLES ORO. Soles oro (S/o. 23.000.00), que el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción al momento de firmar el presente contrato.

TERCERO: - El vendedor declara que sobre el vehículo que vende no pesa ningún gravamen ni embargo que limite o restrinja la libre transferencia de dominio; que no adeuda por razón de precio de su adquisición suma alguna, estando absolutamente libre de responsabilidad o interdicción, no obstante lo cual se obliga a la evicción y saneamiento en los términos establecidos por la ley.

CUARTO: - Ambos contratantes convienen en que hay justa compensación entre el precio de la venta y el que realmente corresponde al vehículo que se enajena; y si más o menos valiera, de la diferencia o exceso que hubiere y que no perciben, se hacen mutua y recíproca donación.

QUINTO: - Nosotros, Tassara Hermanos, aceptamos la venta en los términos anteriormente estipulados.

Firmado en Lima, a los 24 días del mes de Febrero de un mil novecientos cuarenta Cincuenta.

AA-HCH14

Ca: 14

Do: 37

Fs: 1

IMP. H. N.-126.418

